Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN N° 794/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L., LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA ANTIPLAGIO PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, POR HABER PRESENTADO UNA OFERTA CONVENIENTE.

San Lorenzo, 07 de Noviembre de 2.022

CONSIDERANDO:

El pedido del Lic. Gustavo Gómez – Jefe de Informática, el Formulario de Pedido Interno N° 023 de fecha 07/11/2022; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Digital, según expediente N° 320.139 de fecha 17/10/2022 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2992; el Presupuesto del Proveedor COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L., el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 28/10/2022; el Acta de Apertura de Ofertas Digital del SICP de fecha 28/10/2022; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 07/11/2022 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cual se recomienda adjudicar la Adquisición de Licencia Antiplagio a la empresa COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L., por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, presentando una oferta evaluada como conveniente y el Resumen de Cotización N° 023 de fecha 28/10/2022, en el cuál se observa que la empresa COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L., presentan una oferta conveniente.

Considerando la recomendación de adjudicación del llamado de referencia, teniendo en cuenta que para la adjudicación de los bienes no se cuenta con 3 (Tres) ofertas comparables técnica y económicamente, se realiza la siguiente aclaración: teniendo en cuenta las Resoluciones DNCP N° 3416/2014, 805/09 y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dictan:..."En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

Es importante mencionar que las Licencias objeto de la presente licitación son requeridos con urgencia porque la actual disponible se encuentra próxima a caducar y considerando la proximidad del cierre del ejercicio fiscal.

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 07/11/2022, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L., la Adquisición de Licencia Antiplagio para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado una oferta conveniente, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 °: **ADJUDICAR** a la empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L.,** por la suma de Gs. 44.300.000 (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Mil), la Adquisición de Licencia Antiplagio para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado las documentaciones legales exigidas, porque el precio de la oferta de la citada empresa se encuentra dentro de un porcentaje razonable en comparación al Presupuesto Referencial elaborado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura y haber presentado una oferta evaluada como conveniente, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto del Gasto – 579 – Activos Intangibles; con Recursos Institucionales del Programa de Administración, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 4°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas N° 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO